



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 165-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CL.

Tacna, 12 de octubre del 2017.

VISTO:

El Padrón Electoral de la Comisión de Usuarios Magollo de la Junta de Usuarios del Valle de Tacna, con CUT N° 167317 -2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establece disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 y renovación de los Consejo Directivos de las organizaciones de usuarios de agua periodo 2017-2020. Estableciendo que las organizaciones de usuarios de agua, que al 30 de julio del año 2017 no hayan renovado sus consejos directivos para el periodo 2017-2020, las Administraciones Locales de Agua convocan a elecciones complementarias, mediante Asamblea General Extraordinaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, establece que la Administración Local de Agua, aprueba el padrón electoral, validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de las organizaciones de usuarios de agua convocadas a asamblea, según lo regulado por el artículo primero del decreto supremo que nos ocupa;

Que, mediante Memorándums Múltiples N° 031 y N° 35-2017-ANA-DGOIH se dictan disposiciones para la actualización, aprobación y publicación del Padrón Electoral, además de establecer cronograma de actividades relativas al desarrollo del proceso electoral bajo el marco del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI;

Que, con el Memorándum Múltiple N° 040-2017-ANA-DGOIH la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, pone a conocimiento que mediante Oficio N° 001401-2017-SG/ONPE la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE ha remitido la validación final de los padrones electorales de Juntas y Comisiones de Usuarios de Agua, respecto al registro de personas naturales, para el desarrollo del presente proceso electoral;

Que, la Administración Local de Agua Caplina Locumba, en cumplimiento de las disposiciones antes expuestas y con fines de renovar los Consejo Directivos de las organizaciones de usuarios de agua periodo 2017-2020, ha procedido a elaborar el padrón electoral de la Comisión de Usuarios Magollo, ubicada en el ámbito de la Junta de Usuarios del Valle de Tacna; por lo que, sobre la base de los dispositivos citados precedentemente, resulta necesario expedir el acto administrativo a fin de aprobar el citado padrón;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De conformidad con lo previsto Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 067-2016-ANA.;

SE RESUELVE:

Artículo 1o.- APROBAR el Padrón Electoral de la **Comisión de Usuarios Magollo**, ubicada en el ámbito de la Junta de Usuarios del Valle de Tacna, cuyo ejemplar debidamente visado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2o.- Reservar el presente padrón, hasta que la administrada Comisión de Usuarios Magollo, o el órgano registral competente, comunique las resultados de la rogatoria en sede Registral, para los efectos de proceder en la forma que corresponda.

Artículo 3o.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Comisión de Usuarios Magollo y Junta de Usuarios del Valle de Tacna, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA
ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.
Archivo.
JAIS/DCQ.